



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MODIFICACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA BOLSA TEMPORAL DE MAESTROS/AS Y TCOS/AS EDUCACIÓN INFANTIL

Doña Ana Cristina Arévalo Bernal, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de El Ronquillo, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

<La publicación en el Boletín Oficial” de la Provincia de la Modificación de las Bases Reguladoras de la BOLSA TEMPORAL DE MAESTROS/AS Y TCOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL de El Ronquillo, aprobadas **por Resolución de Alcaldía nº 440/2024, de fecha 13 de Agosto de 2024 , se aprueba la Modificación de las Bases Reguladoras de la Bolsa de trabajo temporal de Maestros/as y Técnicos/as de Educación Infantil, actualmente vigentes y publicadas en BOP nº 269, de 21/11/2023, con el siguiente contenido>:**

MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS BOLSA TEMPORAL DE MAESTROS/AS Y TCOS/AS EDUCACIÓN INFANTIL

PRIMERO.- Modificación de la Base Decimotercera , con el siguiente tenor literal :

Donde dice :

DECIMOTERCERA. LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

A. Cuando las necesidades de la Escuela Infantil así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integren la lista por el orden de puntuación obtenida.

El llamamiento se realizará en función del puesto de trabajo a cubrir que sean necesario, por riguroso orden de puntuación, a través del teléfono y e-mail, debiendo el/la interesado/a manifestar expresamente y por escrito su Aceptación o Renuncia al puesto ofrecido, en el plazo de 24 horas desde la realización del llamamiento, vía email.

En caso de que los seleccionados para componer la bolsa cambien de número de teléfono móvil designado a efectos de notificaciones, deberán comunicar por escrito dicha circunstancias al Ayuntamiento, siendo bajo su responsabilidad los efectos negativos que del incumplimiento de dicha obligación pudieran derivarse.

Se entenderá que se renuncia al puesto si la persona interesada no manifiesta su Aceptación o Renuncia en el plazo indicado de 24 horas.

B. La renuncia supone que la persona aspirante pasa al último lugar de la lista , salvo que concurran circunstancias especificadas en la Base Segunda que impidan el desempeño del puesto de trabajo y que sean debidamente acreditadas. En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

Código Seguro De Verificación	LwaXhAMkC/t2s8R4Gbg15w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	16/08/2024 11:13:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LwaXhAMkC/t2s8R4Gbg15w==		





Debe decir :

DECIMOTERCERA. LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

A. Cuando las necesidades de la Escuela Infantil así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integren la lista por el orden de puntuación obtenida.

El llamamiento se realizará en función del puesto de trabajo a cubrir que sean necesario, por riguroso orden de puntuación, a través del teléfono y e-mail, debiendo el/la interesado/a manifestar expresamente y por escrito su Aceptación o Renuncia al puesto ofrecido, en el plazo de 24 horas desde la realización del llamamiento, vía email .

En el caso de que la necesidad sea urgente, la aceptación o renuncia, ya sea verbalmente o por escrito, deberá hacerse constar en el mismo momento del llamamiento.

En caso de que los seleccionados para componer la bolsa cambien de número de teléfono móvil designado a efectos de notificaciones, deberán comunicar por escrito dicha circunstancias al Ayuntamiento, siendo bajo su responsabilidad los efectos negativos que del incumplimiento de dicha obligación pudieran derivarse.

Se entenderá que se renuncia al puesto si la persona interesada no manifiesta su Aceptación o Renuncia en el plazo indicado de 24 horas, o en el mismo momento del llamamiento en los casos de necesidad urgente.

B. La renuncia supone que la persona aspirante pasa al último lugar de la lista , salvo que concurren circunstancias especificadas en la Base Segunda que impidan el desempeño del puesto de trabajo y que sean debidamente acreditadas. En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

SEGUNDO.- Supresión del Apartado C de la Base Decimotercera.

“C. Cuando la persona haya renunciado TRES veces a una oferta de trabajo pasará a una situación de “excluido/a”.

Por lo que , la Renuncia sólo surte efecto para el orden del llamamiento, no siendo motivo de Exclusión de la Bolsa.

Lo que se publica a los efectos de general conocimiento, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

El Ronquillo a la fecha de la firma

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación	LwaXhAMkC/t2s8R4Gbg15w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	16/08/2024 11:13:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LwaXhAMkC/t2s8R4Gbg15w==		





Fdo. Ana Cristina Arevalo Bernal

Código Seguro De Verificación	LwaXhAMkC/t2s8R4Gbg15w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	16/08/2024 11:13:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LwaXhAMkC/t2s8R4Gbg15w==		

